



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN



H. Ayuntamiento de Libres  
Juntos por un Libres mejor  
2018-2021

**HONORABLE AYUNTAMIENTO LIBRES,  
PUEBLA  
2018 - 2021**

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020

### Introducción

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 del H. Ayuntamiento de Libres, Puebla, se implementó la Gestión para Resultados (GpR) y con ella, la Metodología del Marco Lógico, Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de desempeño, con la finalidad de poder medir la eficacia y eficiencia de los programas ejecutados por las dependencias, y así verificar el impacto real en la sociedad.

El Programa Anual de Evaluación nos permite establecer la forma en que los Programas, Fondos y Subsidios implementados serán evaluados, a manera de verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos y determinar los aspectos susceptibles de mejora de acuerdo con los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas obtenidos por las evaluaciones externas, que permitan el enriquecimiento de los programas.

## DEL MARCO JURÍDICO.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como del artículo 9, fracción VII, 10, fracción V, 46, fracción I y II, 49, 50 fracción IV, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 78 fracción VII, 106 y 195 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se expide el:

**Programa Anual de Evaluación 2020**, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones que se llevarán a cabo en el presente ejercicio fiscal, así como a los programas e instrumento de desarrollo a los que se les aplicara.

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Libres tiene como objetivos los siguientes:

### **Objetivo general:**

Establecer un programa anual de trabajo coordinado y unificado, en el que se contemplen las actividades a realizar en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de manera organizada y calendarizada en el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal (SEDM) de la APM, generando información relevante para mejorar la calidad del gasto en los programas de gobierno.

### **Objetivos particulares:**

- a. Fortalecer el modelo de PbR-SED a través del monitoreo, seguimiento y la evaluación del desempeño de programas presupuestarios, fondos, convenios, subsidios y planes estratégicos de desarrollo.
- b. Evaluar la gestión de los Programas Presupuestarios y percepción de la población objetivo de programas de la Administración Pública Municipal.
- c. Monitorear el cumplimiento de los reportes trimestrales en materia de política social en el SRFT
- d. Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios (FISMDF y FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2020.
- e. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2020.

f.

2. **Para los efectos del presente documento, se entenderá por:**

**APM:** Administración Pública Municipal.

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**FISMDF:** Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal.

**FORTAMUNDF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

**EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas o políticas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en sus indicadores.

**EVALUACIÓN DE DISEÑO:** Analiza el diseño e implementación del programa presupuestario, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, implementación y resultados que permitan valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de sus metas y objetivos, a efecto de emitir recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras al programa.

**EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE RESULTADOS:** Se realiza mediante trabajo de gabinete, analiza sistemáticamente el desempeño de los programas o políticas para mejorar su gestión, midiendo el logro y alcance de sus resultados, con base en sus metas e indicadores.

**EVALUACIÓN EXTERNA:** A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

**INDICADOR DE GESTIÓN:** Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

**INDICADOR ESTRATÉGICO:** Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque. Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** Corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

**INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA:** Instancias técnicas independientes de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** la MIR facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios, la construcción de la MIR permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas. Asimismo, retroalimenta el proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

**Metodología de Marco Lógico (MML):** la MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios; el uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

**Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados. Sistema de Evaluación del Desempeño: conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.

**UNIDAD RESPONSABLE (UR):** A la unidad responsable, definida como el área administrativa de las dependencias y entidades, obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas presupuestarios comprendidos en la estructura programática autorizada.

**PAE:** Programa Anual de Evaluación del Desempeño, al que se refiere el artículo 110 fracción IV de la LFPRH.

**PDM:** Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021.

**SRFT.** Nuevo Sistema de Recursos federales Transferidos.

**Pp:** Programa Presupuestario.

**PROCESO PRESUPUESTARIO:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**SUJETOS EVALUADOS:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

**TESORERÍA:** A la Tesorería Municipal;

**TdR:** A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**SEDM:** Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal.

**SFA:** Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla.

**SFU:** Sistema de Formato Único.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SCG:** Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

**LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LTAIPEP:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

### 3. Tipos de evaluaciones externas:

De acuerdo con las evaluaciones que se practican a los recursos transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF al municipio y que su ejecución se verifica a través del Pp y medición del PDM, se pueden practicar las siguientes:

#### DISEÑO

- Consiste en identificar las áreas de oportunidad en la planeación del programa, como el diseño, la planeación, la población a la que se dirige, la integración de la MIR, entre otros elementos

#### PROCESOS

- Permite identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas del marco normativo, estructura y funcionamiento de los programas, aportando elementos para determinar estrategias que incrementen la efectividad operativa y enriquezcan el diseño de los programas; así mismo, analiza si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficiente y eficaz y si contribuye al mejoramiento de la gestión

#### CONSISTENCIA Y RESULTADOS

- Permite tener un diagnóstico acerca de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas hacia resultados; entre sus objetivos principales se encuentran el análisis del diseño de los programas con base en la MIR, la obtención de la información relevante con respecto a la operación del programa y la exposición de la información disponible con referencia a la percepción de los y las beneficiarios y los resultados que se han obtenido. Todo lo anterior contribuye a mejorar la capacidad de acción de las políticas públicas y forma parte de la rendición de cuentas y transparencia del gobierno

#### ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

- Es una valoración del desempeño del programa que se presenta en un formato homogéneo; esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, a partir de un análisis de información contenida en el SEDM y de indicadores de resultados, servicios y gestión.

El tipo de evaluación a realizarse a los fondos federales transferidos del FISMDF y FORTAMUNDF, se sustentará con base a la metodología que se establezca en los Términos de Referencia emitidos por las Secretarías del Bienestar, así como la de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

## EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE VERIFICA LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS FISMDF Y FORTAMUNDF

### PROCESO DE EVALUACIÓN

#### 1. Definición de los fondos federales a evaluar y el (los) tipo (s) de evaluaciones que se aplicarán:

El Gobierno Municipal, a través de la Contraloría Municipal coordinará las acciones con la Instancia Evaluadora Externa, para establecer el tipo de Evaluación Externa que se aplicará los fondos transferidos FISMDF y FORTAMUNDF. En este orden de ideas se considerarán aspectos relevantes como:

- Verificar si en la aplicación de los recursos federales transferidos, FISMDF y FORTAMUNDF se cumple con la normatividad vigente.
- Verificar si en la ejecución de los recursos del FISMDF se contempla la población objetivo que se establecen en los indicadores de acuerdo a la medición emitida por el CONEVAL.
- Detectar si en la aplicación de los recursos del FISMDF se cumple con los objetivos establecidos que contribuirán en la disminución de los índices de rezago, marginación y pobreza, en los que está inmersa la población.
- Determinar si con las obras o acciones ejecutadas con los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, se proyecta un impacto positivo en los diferentes ámbitos como el bienestar social y fortalecimiento municipal

## 2. **Coordinación para la realización de las evaluaciones**

EL Honorable Ayuntamiento a través de la Contraloría Municipal, coordinara las labores para la realización de la evaluación externa sobre las la ejecución de los recursos de los fondos trasferidos del FIS MDF y FORTAMUNDF, así mismo de requerir a las áreas, que solicité la Instancia Evaluadora Externa, la entrega de información necesaria para llevar a cabo los trabajos sobre el análisis de cumplimiento de los requerimientos, que se plasman en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

## 3. **Coordinación de la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.**

- La Contraloría coordinará los procesos de contratación de evaluadores externos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de evaluaciones.
- La Contraloría revisará los resultados y aprobará los productos que deriven de las evaluaciones externas.
- La Contraloría verificará el cumplimiento de los TDR, plazos y disposiciones establecidas de acuerdo con la evaluación practicada.
- La Contraloría coordinará la difusión de la información con las direcciones y áreas que participen en los procesos de evaluación.

#### **4. De la evaluación externa para fondos federales transferidos al municipio:**

Previo Diagnóstico de necesidades de evaluación para la integración del PAE 2020, y con base en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, previsto en el PEF, que señala que los resultados del ejercicio de los Fondos, Subsidios y Convenido Federales deben ser evaluados con base a indicadores estratégicos y de gestión; asimismo, que dicho ejercicio debe sujetarse a los términos establecidos en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y sus resultados deben reportarse en el SRFT. Para los casos del FISMDF y FORTAMUNDF, ministrados en 2019, el tipo de evaluación a aplicarse será de acuerdo con requerido por la Secretaría del Bienestar y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

#### **5. Evaluación sobre percepción de la población objetivo**

Como parte del análisis de consistencia y resultados, la Contraloría Municipal, realizará una evaluación para medir el nivel de satisfacción de la población objetivo respecto a los bienes y servicios de los programas señaladas en el calendario de trabajo.

## 6. Términos de Referencia (TdR):

La evaluación se realizará de conformidad con las disposiciones normativas emitidas por la Secretaría de Bienestar, así como la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



## 7. Proceso de Evaluación.

Las evaluaciones de desempeño de los Fondos de Federales de Ramo 33, se realizarán de conformidad con el siguiente proceso:



## 8. Resultados de las evaluaciones externas:

El Gobierno Municipal deberá publicar en el SIPO y en la página web oficial todas las Evaluaciones Externas que con cargo a los recursos públicos se hayan realizado, aun cuando no sean parte del programa.

Los informes finales de la Evaluación Externa realizadas por la Instancia Externa deberán ser publicados a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

Los resultados finales presentados deben incluir las bases de datos generadas, instrumentos de recolección de información y notas metodológicas que se hayan utilizado para comprometer acciones de mejora derivados de los hallazgos y resultados de las evaluaciones.

## 9. Aspectos susceptibles de mejora (ASM):

Conforme a la Evaluación Externa que coordina la Contraloría Municipal, se instrumentará y ejecutarán los mecanismos necesarios para el seguimiento a los ASM, donde se establecen los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y

hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

La Contraloría Municipal dará a conocer a cada área encargada de los programas evaluados, el informe final de la Evaluación Externa practicada, así como los hallazgos y recomendaciones que se deriven de dichos informes, como parte de los mecanismos ASM.

En relación con el informe final que derive de la Evaluación Externa practicada, la Contraloría Municipal identificará los hallazgos y/o recomendaciones, para que las direcciones realicen el análisis, la clasificación y establezcan las acciones respecto al cumplimiento de los ASM.

La Contraloría Municipal en coordinación con las áreas responsables de la ejecución los recursos federales evaluado, formalizarán el seguimiento de los ASM. En este sentido las áreas deberán proporcionar la información, documentación y evidencias que permitan acreditar la implementación de los ASM, a través de los instrumentos que la Contraloría Municipal determine. Las áreas serán responsables de dar seguimiento a los ASM de la evaluación actual y de evaluaciones anteriores.

## I. Calendario de trabajo

La Evaluación Externa de los recursos federales transferidos al Municipio de Libres, Puebla de la ministración 2019, (FISMDF y FORTAMUNDF) se atenderá de acuerdo con el siguiente:

CALENDARIO DE TRABAJO				
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE	
1	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA	El Pp que este destinado a medir la ejecución de los recursos del FISMDF del ejercicio 2019	31 de octubre del 2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Infome Final                             <ol style="list-style-type: none"> <li>A) Base de datos generada.</li> <li>B) Instrumentos de recolección de datos</li> <li>C) Notas metodológicas</li> </ol> </li> <li>2. Resumen Ejecutivo</li> <li>3. Formato del CONAC</li> </ol>
2	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA	El Pp que este destinado a medir la ejecución de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio 2019	31 de octubre del 2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Infome Final                             <ol style="list-style-type: none"> <li>D) Base de datos generada.</li> <li>E) Instrumentos de recolección de datos</li> <li>F) Notas metodológicas</li> </ol> </li> <li>2. Resumen Ejecutivo</li> <li>3. Formato del CONAC</li> </ol>

## II. Del proceso de ejecución

Los involucrados en el proceso de ejecución del PAE 2020 son:

El Organo de Control Interno del gobierno municipal encargado de coordinar las acciones de evaluacion de los fondos transferidos, Pp y PDM

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Son las instancias responsables de suministrar las fuentes de información necesarias para llevar a cabo la evaluación.

**INSTANCIA EVALUACION EXTERNA**

Es la instancia externa contratada por el Gobierno Municipal a traves de la Contraloria Municipal para llevar a cabo la evaluación.

**AREAS QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNAMIENTO**

El proceso de ejecución del PAE 2020 se integra por una serie de etapas en las cuales se desarrollan las actividades que se vinculan con la evaluación, así como de su ejecución, donde se concatenan las distintas áreas de la APM con el Pp sujetos a evaluación de la Contraloría Municipal y la Instancia de Evaluación Externa. Las Etapas se establecen en el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación del PAE 2020	Contraloría Municipal												
Contratación de la Instancia de Evaluación Externa	Contraloría Municipal												
Recopilación de la Información	Instancia Evaluadora Externa												
Análisis e interpretación de datos	Instancia Evaluadora Externa												
Elaboración de informe	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación de Resultados	Instancia Evaluadora Externa												
Registro de información en el portal SRFT	Instancia Evaluadora Externa												
Presentación y entrega del Informe Final a) Base de datos generada.	Instancia Evaluadora Externa												

b) Instrumentos de recolección de datos													
c) Notas metodológicas													
Resumen Ejecutivo													
Formato del CONAC													

**\*El cronograma estará sujeto a modificaciones de calendarización.**

### III. Requisitos de la instancia evaluadora externa

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Instancia Evaluadora Externa debe tener por lo menos las siguientes características:

- Expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la GpR, el PbR el SED.
- Que este en el registro de Evaluadores del CONEVAL y la ACEVAL
- Que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

### IV. Contratación de la evaluación

Para la Evaluación Externa de cada fondo, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

**Tipo de Financiamiento:** Invitación a 3

**Unidad responsable de contratar la evaluación:** Contraloría Municipal

PRESUPUESTO ASIGNADO	
Evaluación del Pp donde se verifica la ejecución del FIS MDF	Evaluación del Pp donde se verifica la ejecución del FORTAMUNDF
De \$90,000.00 a \$120,000.00 M.N.	De \$90,000.00 a \$120,000.00 M.N.

**Fuente de Financiamiento:** Recursos propios y/o Participaciones

La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo con los requerimientos del Gobierno Municipal.

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020**

**1. Coordinación para la realización de las evaluaciones del Pp 2020:**

La Contraloría Municipal como Órgano de Control Interno, es la instancia encargada de operar el SEDM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, donde se establecen las siguientes funciones: Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; por lo que será la responsable de verificar el cumplimiento del Pp en coordinación con las áreas que integran el Honorable Ayuntamiento.

**2. Calendario de evaluación.**

La evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos al Municipio de Libres, Puebla de la ministración 2019, (FISMDF, FORTAMUNDF) atenderá el siguiente cronograma de ejecución.

CALENDARIO DE TRABAJO			
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE
1 Contraloría Municipal	1.- DESARROLLO SOCIAL 2.- EDUCACIÓN 3.- FISM 4.- FORTAMUN 5.- SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD 6.- GÉNERO 7.- DESARROLLO SOCIAL 8.- P. PRODUCTIVOS 9.- GESTIÓN PÚBLICA 10.- SERVICIOS PÚBLICOS 11.- CERESO	El seguimiento será de forma trimestral, donde se presentarán los informes al Presidente Municipal o auditoría externa para su conocimiento sobre el avance de los indicadores programados los días: 30 de abril; 31 de abril, 31 de agosto y 31 de octubre y el 31 de enero del 2020. A más tardar el último día del mes de abril del 2020 se integrará el informe de Cumplimiento final al Pp 2019 para su análisis discusión y en su caso aprobación por el H. Cabildo para envió de la Auditoria Superior del Estado de Puebla.	Informes trimestrales; Informe Final de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2019

### 3. DE LA EVALUACIÓN DE LOS Pp 2019

La Contraloría Municipal es el área encargada de evaluar el cumplimiento del Pp aprobado para el ejercicio fiscal vigente. Se considera el SEDM, ya que es donde se establece la metodología a seguir para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, este se hará de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2020													2021				
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Aprobación del Pp 2020 por el Honorable Cabildo	Área de Contraloría																
Seguimiento al cumplimiento del Pp 2020	Área de Contraloría																
Integración del Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2020	Área de Contraloría																

Los reportes de seguimiento al Pp trimestrales, una vez integrados serán turnados a Presidencia para su conocimiento, así mismo a los auditores externos con motivo del seguimiento a los objetivos y metas establecidos en concordancia al Presupuesto de Egresos Municipal.

Durante el seguimiento al Pp, la Contraloría Municipal, hará de conocimiento a las áreas sobre las observaciones que se detecten, con el fin de que se atiendan y por tanto se dé cumplimiento oportuno a lo programado. Las áreas responsables tendrán la obligación de atender y dar cumplimiento a lo requerido para la consecución de los objetivos establecidos.

#### **4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL Pp:**

Una vez realizado el seguimiento del Pp, al concluir el ejercicio fiscal vigente, se integra el Informe de Cumplimiento Final al Programa Presupuestario 2019, el cual contiene la información final que será turnada a la Contraloría Municipal y que justifica la consecución de los objetivos planteados en el Pp, el cual se presentará al Honorable Cabildo en el mes de abril del 2021, para su análisis, discusión y en su caso aprobación. Una vez aprobado se procede a la entrega del multicitado informe a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para su conocimiento y atención. Así mismo deberá ser publicado en el SIPOT y la página web oficial en el apartado de transparencia para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

## EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 - 2021

### 1. COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL PDM 2019 – 2021, DEL EJERCICIO 2020:

La Contraloría Municipal como Órgano de Control Interno, es la instancia encargada de operar el SEDM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, donde se establecen las siguientes funciones: Planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal; por lo que será el área responsable de dar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2019 – 2021 del ejercicio 2020, a través de la contratación de la Instancia de Evaluación Externa.

### 2. CALENDARIO DE TRABAJO

La evaluación del desempeño del PDM 2019 - 2021 se hará de acuerdo con el siguiente calendario:

CALENDARIO DE TRABAJO				
	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	FECHA LÍMITE DE ENTREGA	ENTREGABLE
1	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019 -2021	30 DE ABRIL DEL 2021	INFORME DE EVALUACIÓN

### 3. DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2019-2021 DEL EJERCICIO 2020:

La Contraloría Municipal es el área encargada de coordinar las acciones para evaluar el cumplimiento Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021. Se considera el Sistema de Evaluación de Desempeño Municipal (SEDM), toda vez y que es la herramienta donde se establece la metodología a seguir

para la evaluación de este, dicha evaluación será de desempeño, así mismo se podrá tomar en consideración los TdR para la evaluación específica de desempeño emitidos por el CONEVAL, debido a que se busca medir el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, este se hará de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
ACTIVIDAD	U R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Abr 2021
Aprobación de las modificaciones al PDM 2019 -2021 por el Honorable Cabildo	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA													
Integración de la evaluación de desempeño del PDM 19 - 21 ejercicio 2020	INSTANCIA DE EVALUACIÓN EXTERNA													

Elaborada la evaluación de desempeño sobre los objetivos del PDM 2019 – 2021 del ejercicio 2020, será turnada al Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación, quedando en resguardo de La Dirección de Contraloría Municipal y turnada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

#### 4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL PDM:

La evaluación del PDM 2019 – 2021 ejercicio 2020, deberá ser publicado en la página web oficial y en SIPO para su difusión y consulta por parte de la ciudadanía.

## 5. CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN:

Para la Evaluación del PDM 2019 – 2021 ejercicio 2020, se establecerá el tipo de contratación, costo de esta, la unidad responsable de hacer la contratación, así como la fuente de financiamiento.

### Plan de Desarrollo Municipal

**Unidad Responsable:** Contraloría Municipal

Monto mínimo para contratar:	Monto máximo para contratar:
\$90,000.00 con IVA	\$120,000.00 con IVA

**Fuente de Financiamiento:** Recursos propios y/o Participaciones

La contratación será por el ejercicio fiscal vigente a evaluar y podrá extenderse de acuerdo con los requerimientos del Gobierno Municipal.

## 6. CONSIDERACIONES FINALES

- La Contraloría notificará por medio de oficio a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades del PAE 2020, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría.
- Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el municipio de Pantepec contará con un plazo de

30 días posteriores para publicar las evaluaciones realizadas, así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.

- Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transportes que se requieran para la evaluación, así como el pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal técnico, administrativo y de apoyo que sea asignado para la ejecución de la evaluación y operaciones serán por parte de la Instancia Evaluadora Externa.

---

**C. FRANCISCO XAVIER RODRIGUEZ RIVERO**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL

MUNICIPIO DE LIBRES PUEBLA,

2018 - 2021